

CESIDA celebra que se vaya a modificar la ordenanza que impide a las personas con el VIH acceder a licencias de taxi en Madrid

- **Si no se cataloga el VIH como infectotransmisible, en lugar de infectocontagioso, continuará la discriminación en otros servicios municipales.**
- **CESIDA solicita que esta exclusión se amplíe al resto de ordenanzas que impiden o dificultan el acceso a las personas con VIH a otros servicios municipales.**

15/12/2017 - La Coordinadora Estatal de VIH y Sida (CESIDA) ha celebrado la decisión anunciada por el concejal delegado de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, Javier Barbero, de modificar el artículo 28.3.D de la ordenanza del taxi por la que se impide a personas con VIH obtener la licencia y ejercer como profesionales del sector. El anuncio se ha hecho durante la Comisión de Salud del consistorio madrileño a iniciativa de la concejala de Ciudadanos Ana María Domínguez.

En 2012 el Ayuntamiento de Madrid revisó la ordenanza que regula las concesiones de licencias de Taxi en la ciudad y mantuvo este impedimento, dejando sin posibilidades de obtener licencias a personas que tienen VIH y sida. Una decisión que no respondía a criterios científicos y que ahondaba en la discriminación y la exclusión laboral de las personas seropositivas.

Para CESIDA, lo más sorprendente era sin duda que mantenía la exclusión de las personas que padezcan “enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión”, lo que al parecer incluye a las personas con VIH. Un anacronismo que ya es grave que hubiera pervivido hasta ahora, pero que resultaba incomprensible que no se hubiera eliminado o matizado con ocasión de la renovación de la normativa.

La infección por VIH, no se transmite, “ni se contagia” a través de la respiración, ni del contacto con la piel, ni al dar la mano, ni al compartir utensilios como vasos o cubiertos... Por ello, desde CESIDA se demanda hace años la descatalogación del VIH y el sida como enfermedad infectocontagiosa por enfermedad infectotransmisible.

Ramón Espacio, presidente de CESIDA, ha declarado que “Pese a que no se demande la prueba del VIH, sí está en las ordenanzas el impedimento de acceder a cualquier persona con una enfermedad infectocontagiosa aunque no se pida un certificado. Y hasta que no se modifique la inadecuada catalogación

del VIH, tira para atrás a las personas seropositivas si no se excluye explícitamente de esta limitación al VIH. Este impedimento era propio de otro tiempo, ahonda en los prejuicios y fomenta la discriminación hacia las personas con este virus, por lo que celebramos que se vaya a excluir de una vez por todas”.

Por su parte, la presidenta de Apoyo Positivo, Reyes Velayos, ha mostrado su satisfacción “Por una medida por la que tanto hemos trabajado desde CESIDA y Apoyo Positivo y que por fin va a solucionarse. Agradecemos al Ayuntamiento de Madrid, al concejal Barbero, así como a la concejal de Ciudadanos Ana María Domínguez su iniciativa, y a los grupos municipales de Ahora Madrid y PSOE que la han apoyado, para acabar con la discriminación y el prejuicio hacia las personas que tienen el VIH”.

Esta medida es también resultado de la adhesión del consistorio madrileño a la declaración de París, a propuesta de Ciudadanos, que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos municipales hace dos años.

CESIDA recuerda que la incorrecta catalogación del VIH como enfermedad infectocontagiosa en lugar de infectotransmisible, como ha resaltado el propio Ayuntamiento a través del concejal Barbero, impide o dificulta el acceso de las personas con el VIH a otros servicios tales como centros de día, de mayores, instalaciones deportivas o piscinas municipales entre otros, por lo que reclama que la eliminación de esta exclusión se amplíe al resto de ordenanzas que rigen estos servicios.

[Para más información](#)

Diego Valor
Responsable de Comunicación de CESIDA
comunicacion@cesida.org
636 477 042 - 629 97 18 67